Rivadeo

P 1419/8

Inutil

Ma

Señora

Señora. La afectuosa aplicazion con
que Vso mirar y azer seconserben las Re
galias y Drechos pertenezientes a S. Exa
Sevilla y condado, me Estimula a participar
la novedad que ocurre con la moderna plan
ta Del Almirantazgo Dperjudicarse por sus
ministros de Marina el Drecho asta aqui
perteneziente a S. E. en este Puerto y agrega
do ala Rta De Alcavalas por lastrar y Des-
lastrar los Navios y embarcaziones nazio-
nales y estranjeras que arriban ahel, Supri-
miendoselo, con la absoluta Dequenoseles per
mita

pagar nie ni/lan otros derechos quelos dis-
puestos por el Aranzel ôtarifa Del Zitado Almi-
rantazgo, ylos Rolados al tribunal De ynquisi
ybisita De Sanidad, amenos De constar Suconze
sion por Dl horden y priuilejio; Cuia notizia le
pongo alaconsiderazion De S. E. para que no
culpandome Domiso mi Deglisente enriempo d
ojuno, Sesirua probidenziar el Remedio oportu
y Representar. enla Rl Junta Deste nuebo Tri
bunal, distribuiendome la horden y metodo q
enel Asumpto Deuo practicar para obiar con
tiendas ycompetenzias con este Juez De Mari
na y Su yntendente De Aparuam.to pues r
aunque escorto el yntezes equibale amas la
regalia yposesion antigua enfuerza Dtitulo
que Supongo habra.

Dios de lomismo guarde

alas penas De Camara quesiendo propias
y priuatiua De S. E. Selas aboca el Sub D.
legado Deste efectos Juntam.te conlas Dgatos
De Just.a por yntrusion mas que por Derecho
desde algunos años acesta parte comotengo en
tendido Selohan partizipado aS. E. mis
antezesores en el empleo De Alg.l mayor es
pezial.mte conindibidualidad, y rrazon Dex-
preisua fundamental Dn Joseph. Dominz
Higuera, pero atta ha hora no surtio efecto fa
borable yba corriendo el perjudizial entable
endetrimento Desta Regalia y Derecho claro
De S. E.

Nro Señor Gde la S.ma per
sona De S. E. m.s a.s como DS. Riuadeo y febrero
23 De 1760.

S.ma Señora

Dos Pl.s De S. E.

Miguel Ag.n Reym.do
y Zagaran

S.ma rta
N.S. Condesa Duq.a y S.a De Hixar

Esta papel. va juntamente. con otro q̃ V. exª. abra visto muchas veces y sabe nido. a mis manos. y le buelvo a los de V. exª. con las notas siguientes

Digo que si la barra estubiera como pareciente planta. que esta de abajo se podia dudar. con razon. q̃ pues esta tan angosta. q̃ mejor fuera hacer el fuerte a la entrada della para estorbarla al enemigo. q̃ no en la parte. de la torre vieja donde. el̃ q̃ la traco quiere q̃ este para offenderle. despues de auer dado fondo en la letra. C. y que se llama Anoo. a la vanda de asturias a lo qual respondo con decir q̃ la entrada de la barra. esta. en esta forma y no en la q̃ el̃ mas ancha. y que los navios no llegan tan cerca de ninguna parte como de la torre vieja

El duque de Cuidad. Real. fue con algunos capitanes. a reconocer un puesto tambien otro. ingeniero eligio para fuerte y q̃. en tpo de ger̃ no pudo ser̃ nido mas miedo a ellos. q̃. a todos los de el enemigo. pues. no pudieran dejar de ser̃ sin tener quien guardase los pos. en desabrigo. y si acertara a llegar el enemigo en ella. Viera su effecto. alfin. dixe al duq. dos. veces para hacer el fuerte. q̃ en dia estan en pie. eligio por entrambas una. y fue en brazos cometio la exª. aun capitan anduvo sordo y portugues al comenzo eligio el fuerte, q̃ si estubieran todos ciegos como el sordo notable. fue vnda al principio en el duque. dixele al capn como auia aquello. en fuego conmigo. y el duque. lo echo en risa. por el portugues se da. con todas sus acciones. passo con ella y vase Gracian. por otro capitan llama don Juº ordoñez y por. don Luis daca de Valladolid. q̃ capn guarda del duq y fue privado. q̃. la han acabado de echar a perder para arrojarme en la mar y faltame la paciencia

donde esta la ebella hasta. la torre vieja = embio la traza a parte

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
V
X
Y
Z
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

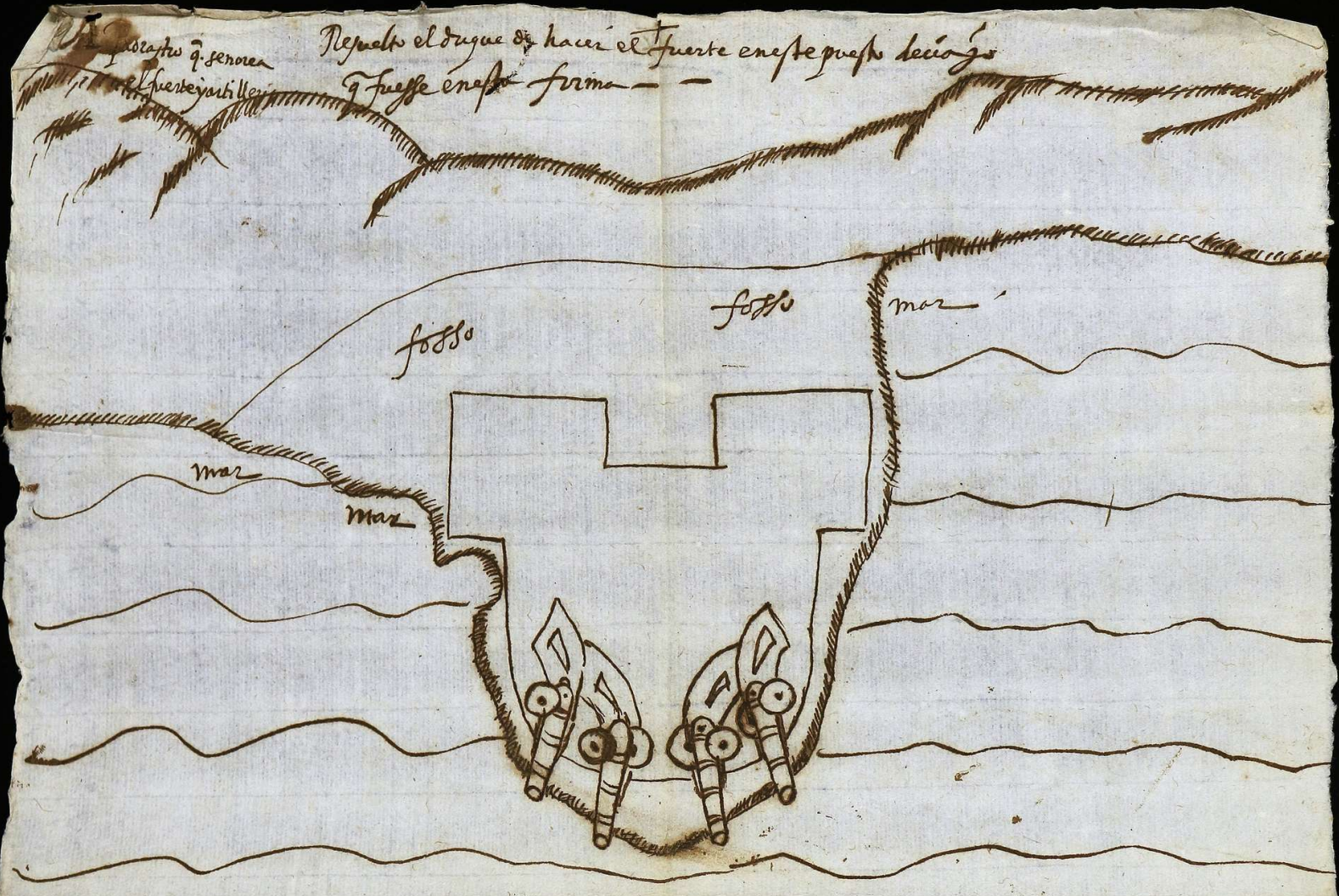

Donde. esta la. estrella. *. en la planta. por colorir. es una punta en esta forma. cuja caida al mar sin mas de siete. braças, tiene. de ancho. adonde parece la artilleria - 90 pies. y de fondo se le pueden dar los que quisieren. pudiendo pues. sacar el fuerte - en buena forma. le sacaron. en la que. vez. vera aparte. con los inconvenientes. q̃. se siguen. el primero - que. desde el mismo fuerte comiença una cuesta hasta la letra. A. que señorea la artilleria y cege. por linea derecha la cortina del fuerte. sin poderse defender ni reparar ningun soldado. ni offender. al enemigo - el 2do inconveniente. es. que guarde se le cuarteles dos cubos q̃. hacen, en la forma. q̃. vez. vera siempre el enemigo se puede quedar guardado. de la misma cuesta - lo mejor q̃. tiene es. q̃. cuesta poco - porq̃ lo trabajan. los soldados q̃. quedaron aqui acosta de los q̃ se fueron. y los mejores del lugar. echando tierra sobre la faxina - hasta que dos quiera q̃ se haga de cantería - y trazado en buena forma - y aun en mejor lugar para la mar y para la tierra y que se fortalezcan. la artilleria de la villa y el - pero como esto es despues anssi para el hacerlo como despues pa guardarlo - no ay q̃ hacer discurso sin dineros

la forma. q. tiene oy el fuerte q se va haciendo en
la Villa de Ribadeo - de tierra y faxina para qua-
dar. quatro piecas de artilleria. q. oy [illegible]

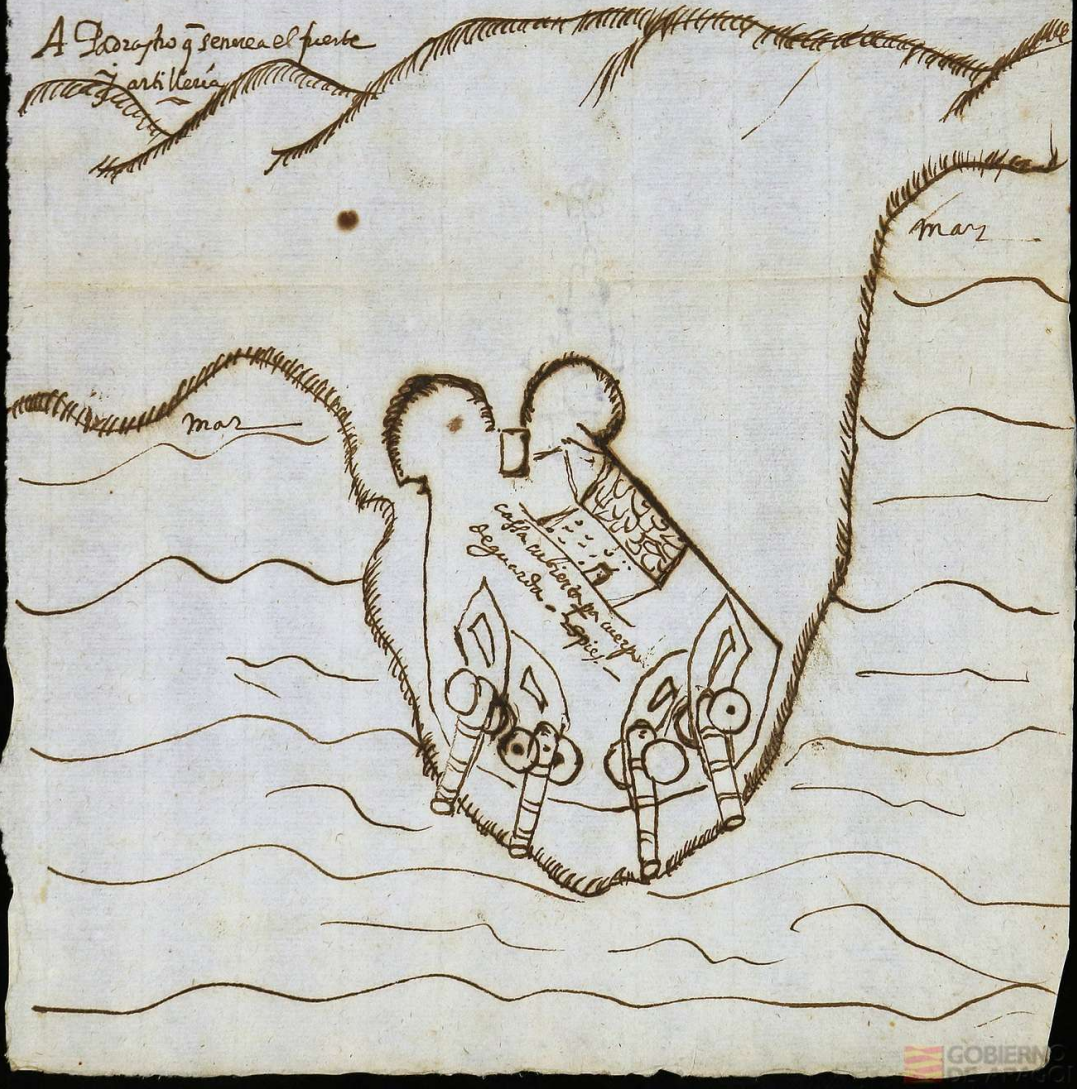

Sebastian de Camargo Cav.º de la Orden de Calatrava
Dize que el Marques de Valparaiso Gobernador y Capn. Gen.l
del Reyno de Galicia por su Magd. Librada en 25 de Mayo deste
año Señora la Hacienda de Lachamilla y Condado que a sido de los propios
y Rentas della. Y en este hecho deuer los alcaldes de los Vs. se
Vniesen en el Fuerte de San Damian que esta en la entrada
de la Villa de Ladhay. Seis piecas de Artilleria quatro de
bronce y dos de Yerro que avia en la muralla della con sus
Ruedas y Cureñas y encauallamientos y Municiones apareios ne-
cesarios. Y Nombrar y acordo Diputados los que faltasen
Y no pudiesen seruir y que reprobe y Case el Alcalde fuerte de la
Polbora Cuerda balas y pertrechos que fueren menester
y asistiesen de Capp.n seis. = Y que viviese guarni
cion en el de doce soldados de orden. Y vnos en el Interno
y Y quatro siruiese rueda del exemplo. Y que los dhos soldados fuesen Vs. de Ladha y su Condado - Y otras cosas
Como de la dha prouision. que es la que presenta con Au.
Y es assi que no obstante que por ser muy Gra bossa
y perjudicial la dha orden se apelo della en Corte Y con-
firmo - abiendo precedido las protestas necesarias si-
Ladhay. Su Condado no dio en ello lo referido
sino que todos sus Vs. Naturales. Cumplen con tracion de sus
valor nobleza Lealtad y fidelidad En todos tiempos expue

rimentada Luego que recibo abiso de la llegada de la armada del enemigo a aquellas Costas Se puso en Sosen para Oponerse a sus Intentos Observaron Con exemplar obediencia y puntualidad lo que por dho Gobernador se dispuso Gastando sus haciendas Con sin pular afecto = Vacora que la dha armada. a cesso cupado aquella Costa. Ya pasado los rezelos de aquellas pueda Inuadir = La dha V.ª y Condado representa a V.M.d. que se debe reformar y rebocar todo lo que por la dha prouiz.on Sosen dho Gobernador - Por que el dho fuerte de san Damian es de la misma calidad que los otros fuertes y presidios de las fronteras y Costas = Si Combiene que aya en el guarnicion de soldados y pertrechos y municiones. se debe proueer en la forma que la de los dhos presidios. Y por ai Causa no aya con diferencia. no para que la dha V.ª Su Condado se agrauada Con esta carga y Porque Con esto Concurre. Estar Imposibilitada de poder la lleuar respecto de que no tiene propios ni Rentas no pasara su hacienda de 300 V.s Y asi todos son pobres. Y si pretendiere que en dho fuerte aya Contribu yentes en los pastos que sean de acar para amunicionarle y pertrecharle dejarian sus casas y haciendas y se pasarian a el principado de Asturias Como lo han hecho a cer Y en pocos meses quedaria arruinado

Y despoblado dho Condado En prandes seruicio de V.M.d =

Supp.ca a V.M.d. que reformando y rebocando la dha prouiz.on mande que el dho Gobernador ni sus ministros no soliquen a la dha V.ª Su Condado ni a ninguno de sus V.os Ynoradores a que acuda con Guardia en el dho fuerte ni Contribuyan en la prouiz.on de municiones y pertrechos ni los trabe ni molestes en ninguna de las Cosas En que no son Gravados ni molestados los otros vasallos pues por sus preblejios son tan exentos como todos y por sus serv.os no desmerecen que se les aga este Amp.o En que la recibiran muy Grande =

Señor

La villa y Concejo de Ribadeo

Sello Quarto, 10 mrs: Año de 1639

Sello quarto, diez maravedís, año de mil y seiscientos y treinta y nueve.

Relacion de lo q. passa en la costa de galicia en la del obispado de mondoñedo escrita por vn soldado a vn primo suyo religioso de S. fran.co

Fue no sera del consejo de guerra el capitan general y gobernador de la coruña el duque de Ciudad real q. los olandeses yazian con muchos navios a esta costa y particularmente a la villa de ribadeo comarca de mondoñedo y mando sumar. al duq. q vaxase por aquella costa para ver las fortificaciones de los pueros y la gente apta para defenderlos y especialmente a de ribadeo y assi fese con su persona capitanes viexos, soldados, alferces, y sargentos, de la coruña como lo hizo.

El obispo de mondoñedo estaba alla sacon visitando la misma costa y en savien. do la venida del duq. y su gente dexó su visita y vinose a ribadeo sadonde le recivio el duq. y soldados con grande gusto y con mucha alcabuceria en el can po de S. fran.co

Hechas sus cortesias se fueron luego a ver las fortificaciones todas q. el duque tenia ya hechas quando llegó el obispo y despues de saverlo corrido todo entraron en la plasa donde estaba la gente de guarda y el obispo dixo no salia de alli hasta q. el capitan Don Juan el doñes gran persona de la guerra y le asentasse y alistase por soldado suio contodos los caballeros y hidalgos q abian vaxado del gran parte del reyno vbo el duque de cumplir con su voluntad y assi quedo por soldado como los demas (Santa es la humildad de este gran prelado) y hecho esto el duque se fue a su posada y el obispo a S. Francisco donde estaba aloxado despues de saverse hecho grandes cortesias.

Otro dia salio el buen obispo con abito corto hasta el tobillo con su compa ñia y soldados a meter la guarda cosa q de ternura y contento lloraban todos.

Por ver a su Perlado de aquella manera, el duque se puso a ayudar dos o tres
veces para ser soldado como el. El obispo nunca lo consintio ni tampoco quiso
q. fuese. Siendo oficio de capitan sino q. lo dexase ser al suyo que lo era
el Don Juan de Porres donde tambien iban muchos clerigos con armas junto a su
perlado.

Juntaronse de solo el obispado de mondoñedo dia de San Miguel mas de tres mill
y quinientos hombres y fue tanta la prouidencia y cuidado de el obispo que truxo
de suerte Mucho vastimento y contaron causo de pan cozido que el gran padre
Sitio hizo repartir y el dava armas y a otros y a cuna a los pobres con dineros y comida
y dicen ha embiado a empeñar unas pieçuelas de plata q. tenia y parte de
su pontifical.

Estedia q. era de gran regocijo de ver tanta xente y a su pastor y al duque tan
cuidadosos quiso nro. s. aguarle con la nueua q. vino de auer quemado los ene
migos un puerto de el obispo de mondoñedo y a la iglesia y santos con a que saco
muchas lagrimas de todos los q. estaban al rededor y gran dissimo sentimiento
de estos dos señores, algun consuelo vbo con auer que una mugercica sacaua
sacado el nro. ss. sacramento y vido con el por unas peñas arriba nro muerto xente
por q. vienen y a otra y a sus maridos se leuaron.

Tiene el obispo en mondoñedo prevenidas camas en su palacio para en anochesciendo
el enemigo embiar las reliquias de santa clara q. son muchas y a sus frailes
para que las guarden solamente q. el gato este buen perlado le quiere hacer
cosa q. parece milagrosa como siendo tan pobre pueda acudir a tanto.

Dia de san fran. para alegrar a la xente y por su debocion q. es grande
la q. tiene al santo pues trae su cordon en publico dixo missa de pontifical
en el conuento y para celebrarla con la solemnidad q. se requiere sitio de
su higleria todos los prevendados q. fueron necessarios para su celebracion
sumptuosa y con harmonia. Donde asistieron todos los soldados capitanes y ministros
acompañando al duq. de ciudad real todos los quales estubieron con gran debocion a los
officios que con tan gran solemnidad se celebraban.

A la tarde vbo un rebato pensando q. eran enemigos unas seis velas q. parecieron
y fue cosa de ver que el obispo que auia estado vestido de pontifical por la mañana
a la tarde estaba como soldado con su alabarda recorriendo los puestos a donde se puso
la xente.

El gouernador quiriendo quitar al obispo de peligros dixo q. se diese por rendido
antes por q. le auia de llevar a la fortaleza como lo hizo con muchos caballeros
del reino y el obispo se quedo con dos otros religiosos de s. fran. Por descuidar
al duq. y buelta las espaldas le dixeron andenaca padres muramos aqui si se ofre
ciere por dios y por el Rey assi nos lo contaron los Religiosos dentro
de poco tiempo entraron los navios y seran de viscainos que iban esperando la
esquadra de Vniquerque y de viscaia la qual passo por aqui a la vista domingo
seis de octubre.

Estando las cosas assi tubo el gouernador nueba de q. los enemigos sabian picado
en ponteuedra, vigo y [illegible] y otras partes y tomando parecer de sus capitanes y
del obispo se fue a la posta a la coruña para proueer desde alli a la neceridad y todos
los capitanes caballeros y soldados pidieron al obispo por su capitan general en
ausencia de el duque y assi quedo exerciendo su officio y hasse lo tambien el bendito
Sombre q. a cierto domingo seis de octubre estaba en vn fuerte q. en pesco el duque con
quatro tiros ayudando a los gastadores a traer faxina y tierra con q. la dema
gente trabaxaba con grande gusto.

Con el mismo da de comer a los capitanes y caballeros q. le asisten y lo quento se
hade acer el sosaue pero hasta ora no ai mas nouedad de aqueste si bien es ver
dad que a qualquier chalupa q. vemos nos tocan luego alarma.

He querido dar le quenta a V.R. y auisarle como soi uno de los soldados de la ca
pitania donde estaba el s. obispo, los hidalgos y caballeros los quales todos
desean q. venga el enemigo mas no tiene effetalle y no podemos saber

quando salgremos de aqui porque asta q.ñro capitan general el S.or obispo tenga orden destuma g.d me parece nos estaremos aqui a pie quedo V.S.a nros encomiende a dios. Ribadeo 20 de octubre de 1624 años

Jeronimo

Olvidabaseme de decir aqui a V.S.a lo mejor y que a mi me escribio bien antes de anoche entre vna y dos de ella sacio el obispo con quatro capitanes y mi sargento de guarda todos con sus armas y fue visitando todas las centinelas yo q. era de guarda en vno de los fuertes de artilleria le pedi el nombre y el por tentarme medio, otro de el q. el abia dado para ayrarse yo le dixe tenga se V.S.a que a vn q. le conozco sino me da el nombre le pasare el con mucha risa me le dio y me abraço, y me dixo q. Ariese la mañana, si bello y mando darme vna pierna de carnero y me dio para conq.r almorcamos mis camaradas y yo con mucho gusto.

Relacion

Relacion de la gente de guerra que se fundo en Ribadeo en 20 de octubre 1624 con el gouernador don Diego de Brizuela del orden de Alcantara

Ribadeo 20 de octubre 1624

Alcantara 45

Exmos Señor Ley. 12. N. 4.

Encumplim.to delo q.e Se sirvue mandar p.r el decreto q.e puede deuenos d.e
zir questa Dia, y Puerto la constitue tal vn Riazo delozeano que coxia el
queco, y ensenada que forma entre la punta del Pinzig.o de Asturias de las
Chapatte y la deeste Lado de Galizia delaotra distantes las dos en
tresi Leguas escasas tiro de fusil, allase alaentrada de dho Puerto alcg.o des
te Lado, y Villa un Castillo llamado des.r Domcan, cuias Esquinas Centi
nelas de Barcos estan, y Siempre an estado alacuidado y dispos.on delos
Sarg.tos mayores de Guiados nombrados p.r Su Mag.d por Leyes, aquienes deuen
darquenta dequalquier en Barcaz que llegase atomar Plat.a de Puerto
Cosa, y desespecial.e dho Sargento mayor Puesta prompta de todos las
Embarcaciones que entran p.r Razon de pasaporte dedho Castillo consecutivo
aeste Dia asi.a se alla colocada esta Bat.a en su Puesto, y desembarcade
ro de Pozzillos, y dominando aeste, y todo el Puerto un Baluarte Cua
drado el Fuerte delatalaia con una Bateria de tres Cañones y tres
ros p.r mas; tambien con siguarnicion aorden delitado Sargento m.or
En este Baluarte, y el Expres.o Castillo des.r Domcan alamisma
deste Lado reforma el fondeadero principal de Ramos, Cagas de
de alto bordo y seguro fondidad, abrigo, y fumeza del suelo
p.r Luegar para las Ancoras p.r Cuias Inscursiones quenoconcurren
en ninguno delos Surgideros delas Costas de Asturias Siempre desde Sn
minoual.tipo se Domino de Guiados esta Dia Puerto y portal se
denota en los derroteros y Cartas Geograficas q.e no de Castro pol nidelas
figuras, que en dos Lugarzillos alapatte de Asturias sobre esta Dia
frontero aesta Bat.a aunquemas Dia, a Nuia, y ultima dos, ydelas
figuras conquesta Bat.a Benzidad de Pescadores, pertenecientes Su Do
minio, y al Cabalo ap.a Particular, y de Castro pol aunque Cabeza de su
Conzello de Cortesima poblazion y sus Surgideros desabrigados de calidad
que de mar de Leva a de quedar en seco qualquiera en Barcaz quenorea
dellas de mas Buque

Estranien Puerto que siempre el Sarg.to m.or de Guiados haberitado
por la Puerta todas las embarcaciones que entran en esta Dia Puerto
acompañado de su Ss.rs de Guerra p.a ante quien despues de reconozidos los Bu
ques y pasaportes conquenabegan toma su declaracion al Capitan de su nombre
patria Vezindad Puerto donde salio y alques se destina, Si sale de Especial
mobim.to de Guerra, Si encontro en la Mar alguno corsarios, o Ramos armados
o Sospechosos, y otras particularidades todo lo qual segun originalmente
en el Libro de Rexistros que de cada año forma dho m.or Ss.rs firmada cada una
de el Sargento mayor, y Capp.n de la embarcazion, al mismo tiempo se hace
ase tambien la Renta de la Inquisic.on por el Comisario del Partido

Dela Hauos que vienen de Asturias Estraños, se lada Thuvidador de Bu
ana, y los de otras Partes azen los Suios q Requemia a sus Cargos afin de goner las
guardias que su Thaj manda en los Hauios estranjeros, o los naturales que vienen
de aquella gaia Tes=

En la gante de Asturias desta Dia, y Lugares Rl Pedro Tomas ha cauido
Sar Tento maior ni ofizial de Guerra que quisiese azer dha Visita, ni el Alq
maior de Castropol que es nombrado por la Vz de aquel qui Zanual, la que
de azer con la deuida puntualidad, y formalidad asi por no auer alli Sr de
Guerra Como porque regularmente aquellos Alcaldes suelen Venir en sus
aldeas delargo destrito de aquel qui a consideralle distanzia dela Dia,
concurriendo solo dos Dias en la Semana a la Capital azer audi conque mal
podrian estar prontos para Visitar las embarcaziones=

Yten es echo Constante que nunca a hecho tales Visitas asta q
abra como Coa de dos años con motiuo de auerse pasado delargo a dho Surgide
ro de Castropol dos, ó tres Pataches franzeses encargados de sal p el Alfolis
aquella Br Sinaues ancorado en el fondeadero desta Como se rezela se dezia
se iria pasar la Visita de aquella Br a cuio motiuo duzia la nouedad debe estar por
la Guerra, dho Bajeles Sinquenes permitia bolviese el Alcalde maior
desta aquien entonzes estaba agregada esta Sargentia maior=

El Color conque se reserta esta Nouedad la Visita de Castropol que
Su Surgidero, y el de las figueras y lomas de aquella p te se estienden a su Ju
risdizion por ageos Antiguos en que se ha Lineado la Raia de Jurisdiz nes que con
lla confinan, y queriendo Subdistituto del Juez de Asturias no que del
tenga alli comando ning r ofizial de Guerra=

Pero esto tiene facil rem p ta si se atiende a aquellas Lineas contenida
das en la Raia p los ageos, para la duzion de las Jurisdiz nes solo mira a
la politica, pero no se halla ra que en dhos ageos se trate de la Jurisdizion mi
litar, que para esto era preziso Viese se dho Estado el Comandante Gen
de Galizia ó a lo menos el Sargento Maior de Luiadeo loque no se allo en dhos
ageos que unicam te prozedieron entre los Juezes politicos de una y otra parte
Ultra de que como quiera que quieran Linear esta Raia segun suena p dhos
ageos ning na embarcaz n que de pasar a los Surgideros de Castropol ni de las fi
gueras Sinquesca tocando el distrito que los mismos ageos Señalan a la Ju
risdiz n de Luiadeo, y p debaxo de la Batteria del citado Castillo de
Damean=

Dho Sr Simplizio podran Segu ir los inconvenientes que toca en
El memorial del Sar Tento maior de Antijurisdizion de Contrabandos
y Infizion, y no poder cumplir con las ordenes de Su exercito Puesto
Siendo libre a las embarcaziones de negarse a su Visita y reconoz m

Solo con pasar delargo a dho Surgidero de Castropol y las figue
ras loque fuera facil precaver conque Su Thaj se sirviese mandar
que todas las embarcaziones que entrasen en esta Raia, y Puerto assi
masen, y fondeasen en el fondeadero desta Br a Su Tetandose a la
Visita de Guerra del Sar Tento maior; que es lo que nos Consta y Jho
demos Exponer en el asunto, en cuia Vista se sirvira V E. tomar
las mas conbeniente Probidencia. Desta a Puntam to de Luas
deo, y Agosto, 14 1

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOBIERNO

Memorial de los seruicio que se hace a su magestad y agrauios a sus fabricas que se hacen en la villa
Derriuadero a los conçeios y mercaderes de la villa y condado derriuadero conçejo de castro
pol. Sante. Santiago. Foramunde. Miranda. Touron. Enacer se la ferraria que se intenta
acer en el derrocos en la felegresia de santiago de abres. En el rrio caudal llamado. Eon que ua
a dar a la villa y puerto derriuadero que son los seguientes

Y El primero capitulo de agrauios en lo tocante a su magestad y a sus fabricas arriua rrefe ridas
y sus armadas. Reciue dedano su magestad y a cien de la di villa ferraria que cen el dho rrio
Caudal. Se a de acer a tres pis quera para que la agua baia con fuerça corriendo
por la esclusa de para la dha ferraria. Que las quillas y palos mayores y gruesos que nos uen
Carros y otras maderas que traen para acer los dhos nauios de su magestad. Usa cantidad de
montes. que estan pegados al dho rrio. bienen por el dho rio tando asta la dha villa derriuadero
y tambien traen mucha cantidad de duela que es muy necesaria. para acer pipas para la sar
mada de su magestad. Obras muy grandes y muchas que traen mercaderes por el dho rrio que
si pereçiese el dho trato no se podrian sustentar los auitantes en ella. ni se podria auaste
cer de el dho trato de maderas. la ciudad de seuilla. Sanlucar y cadiz y otras partes
y el dho trato pereçera por la mucha costa que ace a los bastantes que cauiendo
estado el dho rrio hende a mas rricio asta agora libre y desembaraçado agora con la dha
ferraria pis quera se a de pasar por ella a manos de duela duela palo palo los
muy gruesos se quedaran alli porque es imposible pasaren. Sera necesario de
bajallo de esa manera para que este alli depositado. los gastos seran tan excesiuos
que los mercaderes lesseran fuerça de sacar el dho trato y pereçera el puerto de la dha
Villa derriuadero el qual es de mucha importancia por ser una de las mejores resen
tadas. que ay en este rreyno de galiçia

Y Segundo capitulo de agrauios en que la dha ferraria se ace legua y media del puerto de
la dha villa derriuadero. los montes que estan cerca della son los de mas im
portancia para la dha fabrica porque acen la mitad menos gasto a su magestad
que estas en la dha villa derriuadero. las maderas dellos que los otros de mas montes
por las rraçones arriua rrefe ridas con la dha ferraria. mucha cantidad
de carbon que en ella se gasta que seran mas de quatro o cinco mill carros ca
da uno por donde se seuerna a destruyr los dhos montes. En poco tienpo se
pereçera la fabrica y trato de los dichos mercaderes

Tercero capitulo de agrauios. Mas reciue dedano la dha villa derriuadero

Villa de Castro por las figueras Villa delante abres que se cabastecen de leña madros palos para cercar quemar que los traen de los dhos montes por el dho rrio aua xo haciendo se la dha ferraria no se podia traer ni nia nastecerse las dhas fierras de las raçones arriua tre feridas y de otra la dha ferraria no es de importancia a su magestad por auer mucha can tidad dellas cerca de la dha villa de cerrado que seran en cantidad de mas de dies con se tas mas de lla salegua a legua media de la dha Villa de Stru entanta cantidad de montes que ueen nano de Sar rin çunas madras para las dhas fabricas reparos de las dhas fierras y dadas mas se dicieren menos montes a dha quantimas que la dha ferraria es mas de rano que no de proue dho por las raçones arriua das y las que a ella se an tanta la cantidad de fierro que a cerca que no se puede gastar en este Reyno se carga por la mar para portugal y otras partes y si se fabrica sen navios en este dho puerto no era necesario traerlo de otras partes e lo otro poco le importa a su magestad tener ro sourado y faltaren madras para fabricar porque no sindico no sirue de nada para el dho ministerio e

Quarto capitulo de agrauios que quando todo lo de arriua rreferido no fuere mas tante como lo es uas tara solo para dezir que la dha ferraria ade tener juris dicion de por si y cotto rro dado. entiende por ser la nacion de los dhos gentes uelicosas seran muy sos pechosos agrauios a los tratantes y mercaderes que traen cantidad de madras por el dho rrio que alli se les pidiran se creen van de cosas de poca importancia por sus aprouechamientos lo mesmo aran de agrauios a los circunuezinos de la dha ferraria se a de creer a sucedido el mas notorio daño agrauio lo recibiran los montes uezinos del Conçejo de santisso que todos lindan con la dha ferraria los primeros mas cercanos en que an de dar cada punto por estar mas cerca lo mesmo el dho conçejo de santisso y miranda tienen mucha prouechamiento de la pesca de salmones y otros pescados que suben por el dho rrio biua y auiendo se la dha pis quera a taxe no la pueda atrauesar el pescado por ello les rredunda mucho grandano y perdida que no monta mas de quinientos ducados cada uno a los dhos de los con ce jos

Y el Quinto Capitulo de agrauios en que Reciue dano su magestad

Su flota armada que de sevilla sale en hu far cadiz sea de estar para el camino de las indias que aciendo se la dha ferraria no se puede aprestar y aderecar los nauios de la dha armada flota quando uienen rrotos y de Varatados por que todos los mercaderes de las dhas Ciudades que tratan en maderas tienen correspondencia con los dhos de esta tierra que tienen mucha cantidad de maderas de Roble por el dho rrio se ha xen mucho cerca don de sea se la dha ferraria auiendo se no se podra aperce uir la dha flota ni llenar se las dhas maderas de aella por quanto los montes de Stru ran con el carbon con el dho tasco pis quera no podran yr por el dho rrio ni nadar porque en el berano ya lo mas de la gua de el canal de la dha ferraria la madre del dho rrio quedara sin agua e lo dho Receuira mucho grandano y agrauio la villa de abres Conçejo de castro pol en que teniendo cotto la dha ferraria sera alli mucho trato comercio y seguitara el de los demas lugares arriua dhos y se perderan los dhos lugares con las alcaualas que tienen en case badas que no las podran pagar de Stru por la tierra por que los dueños de la dha ferraria teniendo cotto la en ca ualcaran de por si e

Todo lo qual se prouara mas tante mente

Leg.º 1.º Fn. 35 Letra M 1624

Memorial de los daños que se seguirian al Servicio de S. Mag.d, a la Villa y puerto de Ribadeo, y los desus contorno de que trata el effetto La Fabrica que se pretende hazer de una Herreria, en el Rio llamado EOV Seguia y molinos de Ribadeo

16

Mo
D. Tenor

1650.

Las cartas. que. V.ª hinbio. para. V. Rodrigo. Saz miento. Las rre mitti luego por Vnpro. pio que des. pache. conellas. Y sumd. Respondio. Y pexaz
to do cistemes. demayo. Sea gencias e las Vze. carta. Y que por el Co Reo Plaz
pon de xia. V.ª. auisando Junta m.te de Algunos puntos. que Con bi enen
p.ª. el Vien desp a cho. Della: losque ami Temeo fueron. Abi saz
a V.ª. sobzelo que me m.da to cante Diego lopez de V.ª Sol. Yo ntan
tos Y tanpoz Ordiciales. Alas Rentas quel duque tuis. tiene. ena
go. estado. que sino se Remedio Antes de pocos años echaza de Vaz
su ca.ª. el daño que. enello Rejue: Jos.ª Enq.ta ami. dexo ap.te lapz
ca boluntad. que. enes te honbze. e. conozido. Y conoco metiene. Y ingue
Josepa La causa. dequese me. sigen Y pue den. seguix. axtos Ramaz
los pues No teniendo lo de mip.te Y siendo como es paziente desto
xox. sus p.tes dellos que en los mias. Y dexando este hinterxes. que el mayo
que yo pudo tenex. e. serbix a V.ª obedeziendo le. en lo que me mandaxe
a Vngue. en ello. A Riesgaza todo tipobzeza. pero tixando. Al del du
que tuis. que de. V.ª es. Se he chaza bien deber guan. Con naxis. Sepin
ta. delo que. es. Y. obza. pues debiendo. A conse xax. Asus paxientes. a
cadauno. en lo que fuere. ensum.ª. de lo que se o peziere ens.ª. del du
que tuis. que tixen mas pozes te Respeto. tan debido. que. en hin texeres
paxt cula xes. No solo. Iselo aze pero el mesmo. Obza. conellos. como a
Vista de stos dos. Yo a. he cho. los. dias. a tras. el Y su cuñado baltaz a me
nende z Suez ques. Aqui de cons tra Vando. Con trando aqui Vn. naziohin
glis. con. algunas. Mer ca duxias. de hin gala terra loen Vazgo Y se cuto
to do g.to trag.ha Asiendo le grandes molestias Y daños pues dando le posli
bze el be edox g.l del Reyno. El pretendia que le pagasen las costas de
lo proze dido. Conque.ª. li Vaxse. Vso meses ter hiz el tal hinglesgue
xax se Albi ney. que mando le des en bazgasen lugo Y di cun por li Vze Tando
le Vna buina tui. a baltaza Menende. por su proze di m.tes Y asi do. S. tal
lano ticia que desto. A corrido. que tenga. V.ª por ziento contra xan ene
se puesto los. Menos Naxios que puedan conque. el. lugar Vendra a. V.ª
sex mu. cho. menos. de lo que. es. por que fal tando. la contra ta de la mia

en Flagueseran. mucho. las Rentas dela tierra. Pues. el gasto delas Alcavalas que a qui se pagan. Aun exª. no las causan. los Vezinos. sino los forasteros. y. a Vngue entre algun. nauio que trayga. algo. Maldita la cosa Visitan. Porque como. el. es. es criv. Delcontra bando. y en ausencia de Valtasar me nuncde. suteniente. y de tres beintas que acada nauio. que entra. se le apre. la del duque. mid. es lapos. tuera. y. conesto. los forasteros. Sienen tom dolengua. de todo. loquea. y. Pozsu. exª. sellega. a visitar. conquepor. causa. Deste. es criv. se cubra todo. tanto. quepuedo Jurar conberdad quedeseys. hablos. que. Deste. puerto. en tra zon. Despues queyo binde. de. hasa. Coste nome an. Cabildo. todo. y. tan xeron. go. Rs. Deloque Vxª. meauisa. de Rafael de olibera. Para. la. Capazion quetiene dela. Administracion delas. Rentas. y. ser cad. ministrador delta Va. cotener. trato y contrato. enbeinca ga. no Regis trara. ono Re. gistra. las. Mercadazias quele bienen. Vibe dios. S. que. es. conocidos Engaños por que. las. fala menos Mercadazia quedebi caya. a chin Viazon a Registrado. y nose que causa. el pudi ese tener. Pª. no. b. Registrar. trigue fundam. tubo. que en. a Vxª. tal. causo. pues Vn. que. ello fuera. ansi. Al duque mid. que. fraude. de sola ajea. porque los beinos. no Pagan sa. da. de derechos. tra gendo lo de fuera. sino es quel. compren. en el puerto. Amen cad ens. estan geros. y. lo mesmo. lo benden. esos nauios. troque. en pagan. nada diziendo. benen. bi Vaz con. Re Vbien. Venido. porque. aun que yo. lo non. Vea por. ad. ministrador. fue. de mas. que por tra mi. sma. forma. Sola. mente. que. Cuna. Cal Vega. se. Remata se en las Ventas. que todo lo demas yo. lo ad mi nistro. bisitando. y despachando. los nauios entran. Con. Vngue. alguitiera. Aser. Algun fraude. Respodia. Que stan sola. mente. besitº. Vn barco de Vizpa ziente de Vª. pol. por. Abenteri do. sopª. lle Vaba. tal Vaco. y. por beni a sin Registro. y. tra ello. Auttom. te. selo dio por pedi do. Por donde. colijo. yo. fue Vª. Pol. gui en a Vxª. es cri bio estas. Cozas. poco. por que Vª. se. ha de. que mi S. no scan. Enfadados. Conse me Zantes chistmes. de. le oy en adelante. Cozas en. Cal Vega. de otra la Administracion = mandame Vª. que. en los gastos me. Sea preciente de. duda. otuzna. Aº. Pol. y. ad. mitasupaz ayer. Digos. que mientras. biste. Zuy gozoso. a. festo. y. pasio nado. Dios. nos. tenga en su por. a. jentados. Por gueila. esperiencia. me. lo dio bien. A. conocer. conocer. Allar. do. me yo. Apto. apretado. Del ministro. y. ued. Rº. sax to. Dn. hinbio. aqui. Sin saber que. Aca. de mi. trigue. hins. tru. mto. Vuscar. pª. Poner. me. contra el mi nistro. tratando. de chin bias. a. Ozen se. por bia de. Algunos. amigos. al cargo de. Dº. espera. asta. tener. aviso. de lo. qual. Duque. mid. hordena. Va. es. tos. Reyes. Sabiendo lo el. mismo. a. con se. Xa. Va. no. hiziese. tal. pues. exa causa esta. pª. guese causa. en. mas costas. Aun exª. gos. Viendo que. yo. tenia. Vn. tanto. de la. ge. dula. que el. Duque. mid. auia. ganado. por que. mas. mola auia. sacado. como. Vxª. echa za de. Ver. por ella. Dama. s. medio. lu. trigue. s. dijea. Donde. esta. Va. Astaque. b. cuturo. sa. mte. Rafael de. Olivª. tubo. no. tijia. en. Dn. que. en. la. tenia. y. yo. b. Estanto. que. lla. de. mid. Costando. me. buenos. Rs. de. a. ocho. la. carlap. on. que. qui. en. la. tenia. no. exa. es criv. d. no. se. lego. dia. Por fuerza. ha. ser. la. Visibista. y. como. bio. la. ocasion. a. pro. no. becho. se. della. Yo. qui siera. tener. Muchas. en. que. poder. ser. Vir. a. Vxª. d. nesta. de. Vª. pol. a. Vxª. de. pacha. ze. facible. Jo. con. beni. en. te. al. ser. bi. cio. del. Duque. mid. Agora. muy. de. ora. Buena. que. yo. deseo. sino. a. en. plix. su. bolun. tad. aya. Vida. y. Rs. felicisimos. años. Rijf. y. mayo. 7. de. 1650 =

B. la. Mo. de Vxª. su. mas. Afectociado

Dgo. y. gorma. z.

1

Muy Señor mio y Amº: En vista de las repetidas cartas de Vm, y de lo que ultimamente me insinuò en essa Ciudad, passo à sus manos la adjunta certificacion que me tenia remitida, advirtiendo le, que aun no se hà concluido el reconocimto que nuevamte y tercera vez se èmpeso, en que se continua con el intento de alargar el examen de papeles, por si se halla con diferencia de algunos años traspapelado el instrumento, que se Desea, por cuyo motivo no dirijo razon de las diligencias practicadas, y si solo la remito de lo que se hà encontrado, que es la sigte

Un traslado del privº y confirmacion del Señor Rey Dn Juan

hecha al Dn. Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo de la Pa. de Ribadeo, y sus Aldeas con sus alcavalas y con titulo de Condado confirmado por los Señores Reyes Catholicos en cabeza del Dn. Pedro de Villandrando Conde de Ribadeo: Sussa en Valencia a 20 de Marzo del 1488 cuyo traslado esta autorizado p.r Juan de Torres Ces.o del Rey y Notario Pub.co en los sus Reynos en la ciudad de Murcia a 30 de Mayo del mismo año.

La fecha de la confirmacion de este priv.o es en el mismo dia q.e expresa la confirmacion, que se despacho por los Señores Reyes Catholicos a favor de Dn. Diego Gomez Sarmiento Conde de Salinas, y igualm.te se halla authorizada en el citado dia, mes y

año aunque por distante Cronicano, cuya noticia exporgo a Vm. a fin de que la comunique, si acaso puede servir en otro asunto.

Quedo como siempre a su dispossicion deseando que Dios guarde a Vm. d. Sarranca y Nov.e 25 de 1765.

Am.o y S.r cumplo mi Palabra como le dixe ayer, y sera de Vm. quando es preciso, remita los quartos dobles y mande a

Beso la mano de Vm. su mas rendido y seguro Servidor

Dn. Ignacio Santiago de Zavala

Dn. Ignacio Xaviera Gomez Matallana

GOBIERNO DE ARAGÓN

Rebelde

[illegible] formar dho embargo, y hacer [illegible] sobre que sedia
pleito en dha Audiencia, á mucha costa de los Vecinos, y lo
mismo dho claro, informado de dho Aguera gasó, aganar
despacho p.a quitar dho marauedi del repartido arbitrio, y cesar
dhar estos pobres =
Tambien lo que de dcho salbo dan S.r Pe. seruido dar en este año pro-
ximo pasado á dho Ventura, para salare sus Ventas, y Ht canales
agregar, por aber acabado el vltimo año de dcha Vendan.a no lo-
á especado, ni el edicto sea puesto en.e publica alguna del
esta Villa, como todo se studiara genigman.te =
Ofrato tambien el Vemarte delas cauas p.a el abasto del año
proximo pasado, y por con plauer al.s Sr.s dellano, contra el
dho, y dcho Villano hijo, auiendo oydo menor, y dor, del qual
fuio seor Jues se hizo pleito y. se leuó ala Audiencia R.l p.a estan car
lo alli como de facto subrelió, Villano logró alcorta delos pobres
Basallos sustento corriendo dho abasto algrecion.a y. en salud
de familias, como es publico y notorio en esta Villa =
Ofrato las elecciones del tegnt.e año y. boando los Vecinos, sin dis-
crepa alguno, p.a los ó fines de la causa dho y. Magistrados, como lo
acostumbran, solo dho M.n.e Ventura y. presidia, como suer
en fuerza dela pason de dllano, contradcha, y que abien dose
agroba do por la Audiencia R.l la elecion, dho dllano despues
de aprobada, fuio a dcha hora dllano de sunbar en la casa
nuebo, y entre quinco pobres, y que dieron por dor como lo hi-
cieron p.a dar contra dha eleccion, y causar, nuebo pasto á
la Villa, y sin embargo se declaró dha eleccion por cierta =
Por pobre señor á dia tanto que dar Guerra por otro, un
Considerable Volumen, y esto es solo un Vemedo delo que
cuesta su Villa para y subsidio, y que estas cinco cosas y.
P.e ap.s dho ta la Vejez, o hacer se lo Vsan seme jantes
des hordenes, no tenga de humano persona, que sea hay

[illegible] Cobierno, Salubre dems Vasa-
llos; pero [illegible] Señor, Sin M.P.S. del Llano, fue
lo llamaban por los dias ante de Serba Villa, en Voz y
Clamore, haziendose Hacer Condiciones.

Por lo qual Sin O.E. parecierse Conbeniente defender
su Jurisdicion, y Regalia, Justificando lo referido
que de seruirse que Sandose en Hecho. ó como gustare,
gedir aberiguacion, y que constara si fuere Serui-
do, aqual quiera de los del Ayuntam.to por q. anores
asi V.E. que de Creher á de Conbenzerse el tal bentura
por ynfluencias del parente llano. quien es bastima
que ogas por las fuerzas destos pobres Vasallos de O.E. se
aga dueño delanesor, Joya de esta Villa, q. es la grani
sita Viuera q. tiene q. el Embarco, ó es embarco Como
Cuitos daños oi se estan esperimentando, de q. age di-
mi.to del O.E. ogo dra Hacer bastante Justificacion, por
parte del Reyno, y el Principado = Lo que dejo ala
Consideracion tan alta de O.E. q. Sirba esecutar lo
q. fuere Seruido, Como dejo agado =

Señor, Con q. ano M.P.M.to Bentura Año pasado asegura-
segun estubo entendido á O.E. se allaba en la Coruña á dis
pender Polbora para la defensa destos Regnos de esta
Villa, y defensa de la Residencia, q. lo qual S.E. fue Seruí-
do Mandar se le Contribuyese, Zabonase, asi do q. nuestro
que pasi no á dado mas paso, q. aberse sido forzoso Comp.a
Recer, por la q.a Residencia, dejo quedar á fianza la Cabeza
Como se estaba mandado, q. que la Villa, nun.ca sea ó de-
puesto nio gandrá, q. sea perjudicante ala Regalias de
O.E. antes clama, por q. en los libros Consistoriales, y
peles archiuos de esta Villa q. se allan en dicho archiuo, no se
alla, ni, Razon alg.a de las derechuras de O.E. a causa
de se ó Calsacion, y q. en el dho. q. llano adjuntó, se
llaron las Rasaduras dedho archiuo falsiadas, y Cito-

GOBIERNO DE ARAGON

En vista de este abstracto y cartas de D. Alonso Moran sobre la remoción de D. Ant.o Bentura. Debo decir que hasta tanto que cumpla el trienio contado desde el día que tomo la posesión y empezo a actuar en la residencia no puede S.C.d ni aun el Rey alos suyos removerlos sin justa causa y sin que preceda condenación por sentencia de suspensión, o privación y las que aquí se dan no son mas que unos meros cargos de residencia para quando llegue el caso de tomarsela prebiniendo que esta no se la puede tomar por D. Alonso Moran nombrado subrogado por estar ya declarado enemigo suyo, ni le daran cumplim.to en la audien.a al titulo que se le despachara de residencia; por que esta debe ser tomada por suer de letras desinteresado y si puede ser forastero mejor= y por lo que toca ala carta de Bazillan mediante enmendarse en este abstracto sera opinable el si causa o no perjuicio ala ribera ala causa publica y a S.C.d por el viño y regalias lo que persuade la resolución que tomo la audiencia; se podra dar orden al procu.r dela Comuña para que saque un abstracto del pleyto y sus probanzas sobre la denunciación de esta obra y lo remita para reconocer si ay o no perjuicio antes que se trulla a suscitar el pleyto por parte de S.C.d por que pueden ser quentos de emulación y quiera empeñar a S.C.d con precaro de sus regalias para que los vengue a su costa. Que es lo que se ofrece dar= Ms.d y Abril 8 de 1725

Aguilar